



Decreto de Alcaldía N° 007-2023 -MDY

Yarabamba, 21 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Proveído N° 2237-2023-ALCALDIA/MDY; El informe N° 78-2023-GM/MDY de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 78-2023-GM/MDY, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitido por el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal, solicita que se tome las acciones necesarias para convocar a la audiencia pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 - II semestre, correspondiente al mes de setiembre.

Que, estando a las facultades conferidas el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la segunda audiencia pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 - II semestre, correspondiente al mes de setiembre, conforme se detalla a continuación:

Día	29 de setiembre de 2023
Hora	Desde las 11:00 horas hasta las 13:00 horas
Lugar	Auditorio Municipal





ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023 - II semestre, correspondiente al mes de setiembre, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA
FASE DE PREPARACIÓN	
Aprobación del Decreto de Alcaldía y publicación	21 de setiembre de 2023
Difusión y convocatoria	21 de setiembre de 2023
Inscripción de participantes Requisitos: a) Copia simple de documento que acredite a la Organización Social, inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad distrital de Yarabamba. b) Copia simple del DNI de los representantes titular y suplentes designados para participar. c) Los representantes de las Organizaciones Sociales del distrito de Yarabamba podrán registrar su participación mediante una solicitud o FUT , indicando sus datos generales, teléfono de referencia, correo electrónico, y a la Organización Social a la que representan, presentándolo en la Plataforma Digital de la Municipalidad mesa de partes virtual (yarabamba@gmail.com) o de manera directa en Mesa de Partes ubicada en Calle América 102 - Plaza de Yarabamba	Del 22 al 27 de setiembre de 2023
Publicación de inscritos-Portal Institucional	28 de setiembre de 2023
FASE DE EJECUCION	
Desarrollo de la Audiencia Pública: 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos. 2. Ejecución de los Proyectos de Inversión 3. Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos	LUGAR
	Sala de reuniones del Tercer piso del Palacio Municipal Calle América 102 - Plaza de Yarabamba



ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad de Yarabamba, realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el periódico mural de la entidad y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

 Abg. Yasmani R. Cardaña Merma
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

 Sr. Manuel Aco Linares
 ALCALDE

